

nitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de 75.128.346 pesetas, y se concedió a dicha suspensión un plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre, consignare o afianzare la expresa diferencia entre activo y pasivo, que quedaron fijados, el primero en la cantidad de 79.462.726 pesetas, y el segundo en 4.334.380 pesetas, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva.

Razonamientos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido el término legal sin que el suspenso o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el activo y pasivo, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de 4 de septiembre de 2000, y en consecuencia resulta obligado acordar las medidas previstas en los artículos 8, párrafo último y 20 de la Ley de 26 de julio de 1992.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa "Badan Construcciones y Obras, Sociedad Limitada" acordada en auto de fecha 4 de septiembre de 2000, comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertaran en el "Boletín Oficial del Estado"; anótese en el libro registro especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia; librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora de la entidad suspensa "Badan, Construcciones y Obras, Sociedad Limitada" mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios de tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores nombrados en este expediente, una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la entidad suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los Interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución y, transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo demás procedente; y de no formularse solicitud alguna, por haberlo pedido así y para que cuide de su tramitación, entréguese los edictos y despachos acordados expedir al Procurador señor Francisco Fernández Rosa. Así lo acuerda, manda y firma don Antonio Martínez-Romillo Roncero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 74 de Madrid; doy fe.»

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en el artículo 8, in fine, libro el presente en Madrid, 11 de octubre de 2001.—El/la Secretario.—61.515.

MADRID

Edicto

Doña María Cristina Esbec Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Que, en virtud de lo acordado en Resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 169/1998 que se sigue en este Juzgado

a instancia de Lourdes García Martín, representado por Doña Rosina Montes Agusti contra Carlos García Martín, María Teresa Fernández López de la Torre representada por la Procuradora señora Hoyos Moliner en reclamación de 2.983.470 pesetas de principal por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Condiciones

Primera:

1.^a Una mitad indivisa propiedad de la demandada doña María Teresa Fernández López de la Torre, del piso sexto izquierda, de la escalera C de la casa en Madrid, calle Greco número 10. Que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al Tomo 1799, folio 28, finca registral número 127.641 cuya mitad indivisa ha sido valorada en 18.512.500 pesetas por el perito judicial.

2.^a Una mitad indivisa propiedad de la demandada doña María Teresa Fernández López de la Torre, de 1/47 ava parte del local destinado a garaje, de la casa en Madrid, calle Greco, número 10, que da derecho a la plaza de aparcamiento número 29. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.797, Folio 90, Finca registral número 127.603. Cuya mitad indivisa ha sido valorada en 1.250.000 pesetas por el perito judicial.

3.^a Una mitad indivisa, propiedad de la citada demandada, de 1/45 sobre las 2/47 avas partes del local destinado a garaje, de la casa en Madrid, calle Greco número 10 que dan derecho al uso y disfrute de las plazas de aparcamiento número 39 y 47. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.797, folio 90, finca registral número 127.603. Cuya mitad indivisa ha sido valorada en 40.000 pesetas por el perito judicial.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de febrero de 2002 a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Gran Vía, número 52 de Madrid conforme con las siguientes.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 1265 cuenta número 2882 el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor

de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Secretario.—61.274.

MADRID

Edicto

Don José Ignacio Atienza López, Secretario sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1173/1995 se tramita procedimiento de cognición a instancia de María Victoria Ruiz Garrigosa y don José Luis Ruiz Garrigosa, ambos representados por el Procurador señor Abad Tundidor contra los herederos de don Antonio Harguindey: don Gregorio Harguindey Bernaldo de Quirós, don Jesús Harguindey Bernaldo de Quirós don Luis Harguindey Bernaldo de Quirós y «Pañerías Madrileñas, Sociedad Anónima», representados los dos últimos por la Procuradora señora Manrique Gutiérrez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de Juzgado, el día 1 de febrero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 2653, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de marzo de 2002, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca rústica, sita en el término municipal de Peñacaballera (Salamanca), al sito de Las Abejas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar (Salamanca), finca número 1.098, libro 15, tomo 1212, folio 75. Valorada en la cantidad de 8.017.175 pesetas.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.—61.509.

MADRID

Edicto

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

En los autos de quiebra voluntaria de «Building Plant & Engineering Telecom, Sociedad Anónima», número 642/00 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 17 de octubre de 2001, fueron designados los Síndicos: 1.º, Andrea Isabel Rubio de Juan; 2.º, Marta María López San José, y 3.º, Ramón Fernando Blanco Buitrago; los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponde al quebrado.

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—El Secretario.—61.532.

MADRID

Providencia

Don Mariano Ascandoni Lobato, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid.

En Madrid a 29 de noviembre de 2001.

En el expediente de quiebra 642/2000, de «Building Plant & Engineering Telecom, Sociedad Anónima», dada cuenta: Con los precedentes testimonios quede formada la pieza cuarta de la quiebra, de examen, graduación y pago de los créditos, a la cual se unirán todas las actuaciones encaminadas a tal fin. Se fija para que los acreedores presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos un término de sesenta días. Se convoca a los acreedores a Junta general para examen y reconocimiento de sus créditos, señalándose a tal fin el día 19 de febrero, a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Los síndicos cuidarán de circular a todos los acreedores esta resolución, que además se hará notoria por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Madrid, 29 de noviembre de 2001.— El Secretario.—61.531.

MADRID

Edicto

Doña Amparo López Martínez, Magistrada-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber, Que en los autos de extravío, sustracción, letra de cambio, pagare, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid con el número 774/2001 a instancia de «Caixaleasing y Factoring EFC, Sociedad Anónima», y por haberse acordado en providencia de esta fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, se publican los datos del pagaré al que se refiere el presente procedimiento contenidos en la demanda:

Pagaré número 01-037139-41, expedido por «FCC Construcción, Sociedad Anónima», con fecha de vencimiento 15 de octubre de 2001, por importe de 27.134.993 pesetas, siendo el proveedor «Caixafactoring», CIF A08993107 y fecha de emisión 3 de mayo de 2001, y siendo la entidad encargada del pago del mismo «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», cuenta Número 0000074261 de la oficina 0830 de calle Príncipe de Vergara, 131, de Madrid.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este edicto, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 2001.— La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—61.510.

MURCIA

Edicto

Don Jose Antonio Gúzman Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 625/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja Ahorros de Murcia, contra don Juan Mariano Sánchez Vera y doña Virtudes Fernández Avilés, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de marzo de 2002, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de abril de 2002, a las once de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Uno-B-5: Local comercial sito en la planta baja de la casa de la calle Los Clementes, de Murcia, ocupa una superficie útil de 32,65 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Murcia al libro 82, folio 103, inscripción 8.ª, finca registral número, 240-N, Sección segunda. Valorada en 5.750.000 pesetas.

Murcia, 9 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.273.

PONTEVEDRA

Edicto

Doña Concepción Albés Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pontevedra,

Hago saber: En este Juzgado con número 268/2001 se sigue procedimiento sobre sustracción de los pagarés A019016, A019018, A019019, A019020, A019021, A019033, por importe total de 277.621.915 pesetas, iniciado por denuncia de «Lobumex, Sociedad Anónima» y don Pedro Izquierdo Alonso, que fue tenedor de dicho título, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Pontevedra, 9 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—61.516.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Doña María de las Nieves Fresneda Bello, Juez de Primera Instancia número 2 de Quintanar de la Orden (Toledo) y su partido judicial.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 98/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representa por el Procurador don Pablo Monzón Lara, contra doña Aurea Barrios Vico y don Valentín José Luis Cencerrado Cencerrado en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero del 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4305 0000 18 0098 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100